

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 21 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2134-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, disponer: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 396-2019-UNTELS, de fecha 28 de octubre de 2019, que autoriza el uso de licencia con goce de haber a favor del Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, programado del 19 al 22 de noviembre de 2019, para asistir al Coloquio "Tema con variaciones. Pervivencias de lo Antiguo en América Colonial, Siglos XVI- XVIII", organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 396-2019-UNTELS, de fecha 28 de octubre de 2019, se resuelve: **AUTORIZAR** el uso de licencia con goce de haber a favor del docente Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, para asistir al Coloquio "Tema con variaciones. Pervivencias de lo Antiguo en América Colonial, Siglos XVI- XVIII", organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2019, el docente Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, comunica al Coordinador de Estudios Generales, que con fecha 13 de noviembre del presente año, los organizadores del Coloquio "Tema con variaciones. Pervivencias de lo Antiguo en América Colonial, Siglos XVI- XVIII", han comunicado la suspensión de dicho evento, motivo por el cual solicita dejar sin efecto la licencia con goce de haber autorizada según Resolución Presidencial N° 396-2019-UNTELS, de fecha 28 de octubre de 2019;

Que, conforme al Oficio N° 317-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-EG, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Coordinador de Estudios Generales, solicita al Vicepresidente Académico, dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 396-2019-UNTELS, de fecha 28 de octubre de 2019, que autoriza el uso de licencia con goce de haber a favor del Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, para asistir al Coloquio "Tema con variaciones. Pervivencias de lo Antiguo en América Colonial, Siglos XVI- XVIII", debido a la difícil situación social del país del sur;

Que, según Proveído N° 929-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Vicepresidente Académico, al Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que deje sin efecto la licencia con goce de haber a favor del Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

...///



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 417-2019-UNTELS

SE RESUELVE:

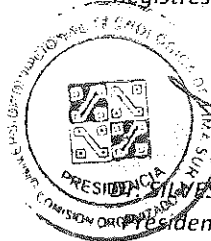
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 396-2019-UNTELS, de fecha 28 de octubre de 2019, que autoriza el uso de licencia con goce de haber a favor del Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, programado del 19 al 22 de noviembre de 2019, para asistir al Coloquio "Tema con variaciones. Pervivencias de lo Antiguo en América Colonial, Siglos XVI- XVIII", organizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al docente Dr. RAFAEL FELIPE CERPA ESTREMADOYRO, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR a presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS..

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General